

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **043** 2019

PROCEDIMIENTO No. MCBS-MAG-001-2019

**“CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, el artículo 1, numeral 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del estado del correspondiente ejercicio económica”* ;
- Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, el Viceministerio de Acuicultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuicultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y*

financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modificase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;

**Que** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0882-M, de 05 de febrero de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió al Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, Director Administrativo, las Certificaciones No. 57 y 58; con cargo a la siguiente partida:

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000	Combustibles y Lubricantes	\$500,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$500,00</b>

Certificaciones Nos. 57 Y 58.

**Que,** Con fecha 04 de febrero de 2019, con Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”, Elaborado por la Sra. Janneth Icaza, Servidora Pública de Apoyo 3, Revisado por el Ing. Carlos Guerrero, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización; y, Aprobado por la Arq. Consuelo Lombeyda, Directora Administrativa, Subrogante, en la cual en su parte de conclusiones señala “ Con el fin de salvaguardar los recursos públicos, los tiempos de ejecución de los procesos que se venían llevando mediante Menor Cuantía, y con el objeto de cubrir la necesidad de abastecer a la flota del Ministerio de Agricultura y Ganadería- Planta Central y Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario; dado a que no está definidos los lugares y montos de consumo del abastecimiento del combustible, este servicio se desnormaliza por lo cual esta contratación se deberá realizarse por el proceso de MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS en el portal de Compras Públicas (...)”.

**Que,** mediante Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial, de 13 de febrero de 2019, para la “CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”, Elaborado por la Sra. Janneth Icaza Servidora Pública de Apoyo 3, Revisado por el Ing. Carlos Guerrero, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización; y Aprobado por Arq. Consuelo Lombeyda, Directora Administrativa, Subrogante, en la cual en su parte de recomendaciones señala “ Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación, el con valor de USD \$ 69.257,68 (Sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete dólares de los Estado Unidos de América con 68/100) sin incluir IVA; para la “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”.

- Que,** mediante Formulario de Menor Cuantía Servicios, de 14 de febrero de 2019, Elaborado por la Sra. Janneth Icaza Servidora Pública de Apoyo 3, Revisado por el Ing. Carlos Guerrero, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización; y Aprobado por Arq. Consuelo Lombeyda, Directora Administrativa, Subrogante, emite los Términos de Referencia del proceso por Menor Cuantía de Servicios, para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO".
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1225-M, de 15 de febrero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, designa como Responsable de la etapa precontractual a la Sra. Janneth Icaza Guachamin; y como Administrador de Contrato al Ing. Carlos Guerrero Clavijo, en cumplimiento de Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, enviado a la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante.
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC NRO. 006-MAG-2019, de 19 de febrero de 2019, se resolvió: "**ARTÍCULO 1.-** "Modificar en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO", por el valor de \$69.257,68 (sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 68/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluido el IVA, es decir, \$77.568,60 (setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestaría:360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa".
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1328-M, de 19 de febrero de 2019, la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, solicita a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO".
- Que,** Mediante hoja de ruta, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, señala: "AUTORIZAR, FAVOR CONTINUAR CON EL PROCESO RESPECTIVO Y TRÁMITE LEGAL PERTINENTE. GRACIAS".
- Que,** con fecha 20 de febrero de 2019, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, los Pliegos del Proceso de "CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO";
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 027-2019, de 21 de febrero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, resolvió lo siguiente: "**Artículo 1.-** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAG-001-2019, para la "CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”, en base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Unidad de Gestión de Movilización”;

- Que,** mediante Acta No. 1 de Selección del Proveedor del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, de fecha 06 de marzo de 2019, en el cual señala lo siguiente; “La Sra. Janneth Icaza Guachamin, responsable de la etapa precontractual, conforme lo dispuesto en la Resolución de Inicio No. 027-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, resuelve seleccionar a la Empresa ATIMASA S.A, tomando en consideración que es una Empresa con cobertura a nivel nacional en función de las necesidades de la Entidad”;
- Que,** mediante Acta No. 2 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 13 de marzo de 2019, la Responsable del Proceso indica; “Una vez concluido el tiempo para efectuar preguntas de acuerdo al cronograma establecido en el portal de compras públicas, se verifica que NO existen preguntas por parte de la Empresa ATIMASA S.A, proveedor seleccionado para el proceso de **“CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”;**
- Que** mediante Acta No. 3 de Apertura de sobres y convalidación de errores, de fecha 15 de marzo de 2019, el responsable de la etapa precontractual, procede a apertura de la oferta presentada por la Empresa ATIMASA S.A; y, resuelve “(...) **Resuelve:** Solicitar la convalidación de errores al oferente: ATIMASA S.A RUC: 0991331859001; respecto al numeral de los pliegos 1.5 Tabla de cantidades y recios, en la cual debe especificar los precios unitarios por cada Ítems (Diesel y Gasolina Súper, Extra y Eco País); y del numeral 1.6 Producto o Servicios Esperados, ( especificar la necesidad Institucional de la cobertura a nivel Nacional disponiendo que se brinde el servicio de abastecimiento de combustible en las diferentes provincias), además la convalidación de Errores debe ser realizada de forma electrónica en el portal de Compras Públicas [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), y de forma física en la Av. Eloy Alfaro No. N30-350 y Av. Amazonas, piso 12 Dirección Administrativa- Unidad de Gestión de Contratación Pública, Convalidación que se deberá realizar hasta las 10h00 del día 20 de marzo de 2019”;
- Que** mediante Acta No. 4 de Calificación, de fecha 20 de marzo de 2019, la responsable de la etapa precontractual señala lo siguiente; “Finalizada la calificación de la oferta y con fundamento en el numeral 4.1.8 de los pliegos aprobados para este proceso la Responsable de la etapa precontractual, procede a habilitar la oferta presentada por el oferente: ATIMASA S.A con RUC 0991331859001; determinando que se ha revisado la información referente a la convalidación requerida y se ha podido determinar que la oferta si cuenta con la información requerida, razón por la cual la oferta es habilitada”;
- Que** mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación, de fecha 20 de marzo de 2019, la responsable de la etapa precontractual indica lo siguiente; “Por último, una vez efectuado el análisis la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del contrato para la **“CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”**, por un valor de \$69.257,68

*(sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 68/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución del contrato de (270) doscientos setenta días contados a partir de la suscripción del contrato, este informe se adjuntará a la resolución de adjudicación para que se ponga en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado a fin de continuar con el trámite correspondiente”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019.

### RESUELVO:

**Artículo 1.-** Adjudicar el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAG-001-2019, para la “*CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO*”, por un valor de \$69.257,68 (sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 68/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución del contrato de (270) doscientos setenta días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Delegar al Ing. Erick Eduardo Ramos Villarroel, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización, Encargado, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


**Art. 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo con la Empresa ATIMASA S.A.

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **22 MAR. 2019**



  
Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA